



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Marzo de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 313-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-COORD.CULT.PROY, de fecha 04 de Marzo del 2022, MAD: 06279295; Informe N° 11-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC de fecha 04 de marzo del 2022, MAD: 06277807, y anexos que acompañan a la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 248-2020-GR.CAJ/DRA se aprueba el Expediente Técnico “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN OS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDIN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, cómo es de ver del Informe N° 11-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC de fecha 04 de marzo del 2022, MAD: 06277807, emitido por la Especialista en Proyecto de Riego III, Ing. Cusi de la Cruz Lizarbe, en el punto III- ANALISIS señala:

Para el cumplimiento de lo asignado, se basó en el diseño del expediente técnico original aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 248-2020-GR.CAJ/DRA de diciembre del 2020, el cual indica como presupuesto S/ 16,690, 547.21 (dieciséis millones seiscientos noventa quinientos cuarenta mil y siete con 21/100 soles) según el siguiente detalle.

COSTO DIRECTO	11,956.061.88
GASTOS GENERALES	838,058.30
UTILIDAD (3%)	358,681.86
SUB TOTAL	13,152,802.04
IGV (18%)	2,367,504.37
VALOR REFERENCIAL-COSTO OBRA	15,520,306.41
SUPERVISION	494,212.40
CAPACITACION	260,638.40
GESTION DE PROYECTO	147,390.00
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	268,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	16,690,547.21



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Marzo de 2022.

Para la actualización de los costos se ha tomado en cuenta los valores actuales de la mano de obra, así como de materiales e insumos para lo cual se ha solicitado la cotización de diversos materiales en el mercado local, la cual se ha procesado sobre la base del presupuesto original obteniéndose un presupuesto actualizado al mes de marzo del 2022 el monto de S/ 20,242, 343.00 (veinte millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

COSTO DIRECTO	16, 178,454.58
GASTOS GENERALES	869,001.00
UTILIDAD (3%)	485,353.64
SUB TOTAL	17,532,809.22
IGV (18%)	2,912,121.82
VALOR REFERENCIAL	20,444,931.04
SUPERVISION	494,212.40
CAPACITACION	260,638.40
GESTION DE PROYECTO	147,390.00
EXPEDIENTE TECNICO	268,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	21,615,171.84

En el punto IV señala **CONCLUSIONES** señala:

Se ha realizado la actualización de los costos, obteniéndose un presupuesto total del proyecto de S/ 21,615, 171.84 (veintiún millones Seiscientos quince mil ciento setenta y uno con 84/100 soles) al mes de marzo del 2022, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	16, 178,454.58
GASTOS GENERALES	869,001.00
UTILIDAD (3%)	485,353.64
SUB TOTAL	17,532,809.22
IGV (18%)	2,912,121.82
VALOR REFERENCIAL	20,444,931.04
SUPERVISION	494,212.40
CAPACITACION	260,638.40
GESTION DE PROYECTO	147,390.00
EXPEDIENTE TECNICO	268,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	21,615,171.84

Que, mediante Oficio N° 313-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-COORD.CULT.PROY, de fecha 04 de Marzo del 2022, MAD: 06279295, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de LA Dirección de Competitividad Agraria, se dirige al Ing. Elfer Neira Huamán, solicitando la aprobación del expediente de actualización de costos del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN OS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDIN-DEPARTAMENTO DE



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Marzo de 2022.

CAJAMARCA”. Asimismo, con proveído de fecha 07 de marzo del 2022, se deriva a la oficina de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo.

Que, debe tomarse en cuenta lo establecido en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en el que indica: “El expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios” (**Subrayado agregado**); es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería eminentemente de contenido técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su actualización a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente **de carácter técnico para aprobar la actualización y adecuación de costos del Expediente Técnico del Proyecto**: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN OS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDIN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.1 del Artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al valor referencial establece: “La Entidad debe establecer... el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencia” en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización”. (**Subrayado y resaltado agregado**); concordante con lo prescrito en el numeral 34.1 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF., que establece: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Marzo de 2022.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Actualización de Costos del

Expediente Técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN OS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDIN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; con Código Único de Inversiones N° 2460835, El monto de actualizado del expediente por la suma de S/ 21,615, 171.84 (veintiún millones Seiscientos quince mil ciento setenta y uno con 84/100 soles) al mes de marzo del 2022, conforme al informe N° 11-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CUOLT-L-CDLC, de fecha 04 de marzo del 2022, MAD: 06277807, y al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	16,178,454.58
GASTOS GENERALES	869,001.00
UTILIDAD (3%)	485,353.64
SUB TOTAL	17,532,809.22
IGV (18%)	2,912,121.82
VALOR REFERENCIAL	20,444,931.04
SUPERVISION	494,212.40
CAPACITACION	260,638.40
GESTION DE PROYECTO	147,390.00
EXPEDIENTE TECNICO	268,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	21,615,171.84

**Artículo Segundo.- Disponer**, se efectúe la publicación de la

presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el portal web de la Institución, notificándose a las demás áreas pertinentes y/o interesadas, en el plazo establecido según la normatividad vigente.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eifer Neira Huáman  
DIRECTOR